



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

**SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2.000.- PRIMERA
CONVOCATORIA.-**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado

D. José Luis Pezzi Cereto

D^a Isabel M^a Jaime Casanova

D. Francisco Cid Díaz

D. José Miguel Jimena Ortega

D. Antonio Villasclaras Martín

D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla

D. Wolf Dietrich Graeber

D. José Miguel García Jimena

D. Manuel Paloma Romero

D. Juan Carlos Castillo Delgado

D^a Dolores Herrera Vázquez

D. Antonio Jaime Platero

D. Manuel Valero Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día siete de Diciembre del año dos mil, según horario acordado por los portavoces de los distintos grupos políticos en Comisión Informativa, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos de la Secretaria Accidental de la Corporación, D^a Margarita Rodríguez Martín, en sesión extraordinaria y urgente convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a Margarita Rodríguez Martín

Excusaron su falta de asistencia los Concejales Sres. Moreno Muñoz y Platero Rojas.

"1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica en la necesidad de la aprobación de este asunto.

El Sr. Valero Casado interviene diciendo al Sr. Alcalde que si el motivo de la urgencia de este Pleno y el cambio de la hora de su celebración, son debidos, como se dijo en Comisión Informativa, al viaje de dos Concejales (Sres. Cid y Villasclaras), preguntando si ese viaje es por razones de trabajo o por motivos de ocio.

Contesta el Sr. Alcalde al Sr. Valero que se vuelve a confundir una vez más, ya que el Pleno se ha celebrado hoy por la razón urgente de trasladar la documentación a la Consejería de Turismo y Deporte de esta obra tan importante.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Añade que de hecho el Pleno estaba convocado a las 14 horas del día de hoy y atendiendo a la petición de dos compañeros del grupo de gobierno se planteó en la Comisión Informativa el cambio en la hora de la celebración habiéndose adelantado al no haber inconveniente por ninguno de los grupos políticos.

El Sr. Valero vuelve a insistir si este cambio obedece a un viaje por motivos de ocio o de trabajo.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que obedece a razones de ocio al igual que a la ausencia en este Pleno del Concejal de IU-CA y del Concejal del P.A.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto diciendo que se queda perplejo con las manifestaciones del Sr. Valero, cuando su compañero, el Sr. Platero Rojas, ha tenido la desfachatez de no acudir al Pleno, mientras que sus compañeros del grupo de gobierno están en este Pleno para cumplir sus obligaciones y después irse de ocio, considerando que su intervención es impertinente porque no tiene razón. Sigue diciendo que, los Concejales una vez finalizado el Pleno podrán hacer lo que quieran, puesto que su obligación es asistir al mismo, y que el Concejal de IU-CA ni siquiera ha cumplido con esta obligación.

El Sr. Valero Casado manifiesta que dado que el portavoz de IU-CA no está presente no le puede contestar, pero que su obligación como Concejal es seguir preguntando si ese viaje es debido a motivos de trabajo o de ocio.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la urgencia mencionada."

"2º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO Y PISCINA CLIMATIZADA.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Instruido expediente de solicitud de subvención ante la Consejería de Turismo y Deporte, para realización del proyecto de **"Construcción Pabellón Cubierto y Piscina Climatizada"** por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ MIL (422.410.000) ptas., se ha dictado Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, que se adjunta a la presente Moción, por la que aprueba la colaboración interadministrativa entre la Consejería de Turismo y Deporte y el Ayuntamiento de Nerja para el fin propuesto, a cuyo objeto envían borrador del Convenio de Colaboración para su aprobación por el Pleno de esta Corporación, en cuyo Anexo se establece la financiación prevista para las anualidades de 2.000 y 2.001, solicitando que, a la mayor brevedad, se remita la documentación que se expresa a continuación:

a).- Certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

borrador del Convenio de Colaboración, como asimismo se pongan a disposición de la Consejería de Turismo y Deporte los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones.

- b).- Certificado en el que se haga constar que los terrenos propuestos figuran en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.
- c).- Certificado acreditativo de la plena disponibilidad de la aportación presupuestaria de la parte a financiar por este Ayuntamiento, en base a la estimación global requerida en el artículo 5.1.2 h) de la Orden de 3 de Enero de 2.000, así como compromiso de las transferencias que, en su caso, hubiera de hacer este Ayuntamiento a la Junta de Andalucía para posterior generación de crédito en la Consejería de Turismo y Deporte, afectada a la finalidad de construcción de instalaciones deportivas. Todo ello, con independencia de la regulación final que habrá de efectuarse como consecuencia de las variaciones, en más o menos, que se produzcan durante la ejecución del contrato."

Las Cláusulas del mencionado Convenio son las siguientes:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la construcción en la localidad de Nerja de las obras reseñadas en los Anexos I y II.

SEGUNDA.- La Consejería de Turismo y Deporte en las obras adscritas a la Junta de Andalucía en el Anexo I se compromete a:

- a).- Adjudicar y contratar las obras que se mencionan en el Anexo I.
- b).- Ejecutar las obras mencionadas, correspondiendo a la Dirección General de Tecnología o Infraestructuras Deportivas el seguimiento de la ejecución de dichos contratos hasta su terminación.
- c).- Destinar a la financiación de las obras un importe global que no será superior al 50% del coste de la totalidad de la obra mencionada en el Anexo I, en función de las disponibilidades presupuestarias. Asimismo, destinará el mismo porcentaje a las variaciones que sobre el presupuesto adjudicado pudieran producirse.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Nerja se compromete a:

- a).- Redactar los Proyectos Básicos y de Ejecución, de las obras recogidas en los anexos I y II de conformidad con la definición técnica y funcional de los mismos, acordada con la Consejería de Turismo y Deporte, debiendo contemplar necesariamente, la pre-instalación de energías renovables.
- b).- Poner a disposición de la Consejería de Turismo y Deporte los



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

terrenos sobre los que se ubicarán las instalaciones deportivas recogidas en el anexo I, a la que se refiere a la Cláusula Segunda.

c).- Efectuar, en su caso, el saneamiento por evicción de la parcela donde se proyecten construir las instalaciones deportivas, eliminando de la misma todos los servicios e instalaciones que resulten afectados por las obras.

d).- Adjudicar y contratar las obras que se mencionan en el Anexo II.

e).- Ejecutar las obras mencionadas en el Anexo II, correspondiendo al Ayuntamiento de Nerja el seguimiento de la ejecución de los contratos hasta su terminación en un plazo no superior a tres años.

f).- Financiar, al menos, el 50% del presupuesto de las obras mencionadas en el Anexo I y la totalidad de las reflejadas en el Anexo II, objeto del presente Convenio, así como el mismo porcentaje a las variaciones que sobre el presupuesto adjudicado pudieran producirse. Igualmente deberá financiar la totalidad del equipamiento de Energía Renovable.

A tal efecto, en el caso de las obras cofinanciadas a ejecutar por la Consejería de Turismo y Deporte, el Ayuntamiento de Nerja tras la firma del Convenio, deberá realizar las transferencias de fondos a la Junta de Andalucía en la cuantía convenida y con el siguiente calendario:

- ◆ **Anualidad del ejercicio vigente:** previo a la licitación de la obra, y en el plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio.
- ◆ **Anualidades futuras:** dentro del primer trimestre del año correspondiente.

g).- Soportar los tributos, así como las cargas y gravámenes derivados de la expedición de licencias y concesiones municipales para la realización de las obras.

CUARTA.- Una vez terminadas las obras contratadas por la Consejería de Turismo y Deporte y efectuada la recepción de las mismas, se formalizará el acta de entrega al Ayuntamiento de Nerja, titular de las mismas con las condiciones que se recogen en este Convenio y en la Orden de 3 de Enero de 2.000, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de Instalaciones Deportivas.

En el plazo de un año desde la firma del acta de entrega, el Ayuntamiento de Nerja incluirá las instalaciones construidas en su Inventario de Bienes y Derechos y formalizará en el Registro de la Propiedad la correspondiente escritura de obra nueva e inscripción del inmueble afectado a actividades deportivas



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

por un período de cincuenta años.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Nerja, titular de las Instalaciones Deportivas, asumirá los gastos de mantenimiento y conservación de las mismas en perfecto estado de uso y se obligará a mantenerlas en su destino deportivo durante un plazo de cincuenta años, durante el cual no las podrá enajenar, ni ceder, en ningún caso, su uso o explotación comercial con fines de lucro, sin autorización expresa de la Consejería de Turismo y Deporte, que no asumirá ninguna responsabilidad económica derivada del uso o explotación citados.

Será requisito indispensable para dicha autorización, la previa devolución de las cantidades invertidas en las obras, así como el abono de los intereses legales correspondientes.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Nerja autorizará a los órganos de la Junta de Andalucía la utilización gratuita y con carácter preferente de las Instalaciones Deportivas durante el plazo de cincuenta años; las peticiones de dichos órganos, que tendrán por objeto actividades de interés general, se tramitarán a través de la Consejería de Turismo y Deporte.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Nerja se compromete a dotar las Instalaciones Deportivas del personal técnico-deportivo necesario para su buen funcionamiento, remitiendo a la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas informe anual del uso de las instalaciones, número de usuarios, competiciones celebradas, etc. no asumiendo, en ningún caso la Junta de Andalucía ningún tipo de vínculo jurídico de carácter funcional o laboral con dicho personal.

OCTAVA.- Durante el período de ejecución de las obras, deberá figurar un cartel donde se hará constar la colaboración de ambas Administraciones en la construcción de las mismas, con indicación de la financiación correspondiente a cada parte. Dicho extremo figurará, asimismo, de forma permanente en sitio visible de la Instalación Deportiva a la finalización de las obras.

NOVENA.- El Ayuntamiento de Nerja se compromete a iniciar y llevar a efecto las actuaciones que el objeto del presente Convenio requiera en base a la legalidad y normativa vigente. En caso de incumplimiento por parte de dicha entidad Local, procederá el reintegro de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 3 de Enero de 2.000, de la Consejería de Turismo y Deporte.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Nerja acepta en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas sobre cofinanciación el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Orden de 3 de Enero de 2.000, de la Consejería de Turismo y Deporte, sobre compensación del artículo 37.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

DÉCIMOPRIMERA.-

1º.- Se crea una Comisión de Seguimiento que resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo y que velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las Administraciones intervinientes. Dicha Comisión estará integrada por:

- El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas y el Delegado Provincial en representación de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, designados a tal efecto por el titular de dicho Departamento.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Nerja, designados por dicha Entidad Local.

2º.- La Comisión estará presidida por uno de los representantes de la Consejería de Turismo y Deporte.

3º.- La Comisión de Seguimiento podrá proponer modificaciones en las cuantías de las anualidades, en función de las disponibilidades presupuestarias que serán aprobadas por el órgano administrativo competente.

4º.- En caso de no llegarse a un consenso sobre las cuestiones referidas, se levantará Acta de Desacuerdo y a partir de ese momento los acuerdos que adopte la Consejería de Turismo y Deporte con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de su Asesoría Jurídica serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.

DÉCILOSEGUNDA.- El presente Convenio de Colaboración en virtud de lo expresado en el artículo 3.1. c) de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes de aplicación en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por la Orden de 3 de Enero de 2.000, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, y aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

DÉCIMOTERCERA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta su cumplimiento o resolución.

DÉCIMOCUARTA.-

1º.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



mismo.

- 2º.- Son causas de resolución del convenio:
- El incumplimiento de algunas de sus cláusulas.
 - El mutuo acuerdo de las Administraciones colaboradoras.
 - Cualquier otra que le sea aplicable.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto.

**EL CONSEJERO DE TURISMO
Y DEPORTE,**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE NERJA,**

-Fdo. José Hurtado Sánchez-

-José Alberto Armijo Navas-

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA,
SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO, SE REDACTA EL
PRESENTE:**

LOCALIDAD: NERJA

1º) ACTUACIONES:

ANEXO I

ACTUACIÓN	CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	AYUNTAMIENTO	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO Y PISCINA CLIMATIZADA	165.000.000	165.000.000	330.000.000

ANEXO II

ACTUACIÓN	CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	AYUNTAMIENTO	TOTAL
URBANIZACIÓN PARCELA	0.-	92.410.000	92.410.000

2º).- DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

ORGANO GESTOR	IMPORT. TOTAL	2.001	2.002



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE	CONSTRUCCIÓN PAB. CUB. TERM. PISCINA	165.000.000	65.000.000	100.000.000
AYUNTAMIENTO DE NERJA	CONST. PAB. CUBIERTO TERM. PISCINA	165.000.000	65.000.000	100.000.000
AYUNTAMIENTO DE NERJA	URBANIZAC. PARCELA	92.410.000	10.000.000	82.410.000
TOTALES		422.410.000	140.000.000	282.410.000

El Sr. Rivas Maldonado explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes y Participación Ciudadana, en el que se propone solicitar autorización para contratar las obras.

El Sr. Valero Casado dice que todos los partidos han dictaminado favorablemente esta Moción porque es buena para Nerja, pero en la Comisión Informativa ya manifestó que el informe del Interventor era pobre debido a estas prisas, por lo que pide que se elabore un informe por el Interventor lo más fiable posible técnicamente hablando, donde conste si hay consignación y cómo se va a gastar el dinero. Sigue diciendo que el Secretario en su informe, después de hacer referencia a muchas leyes, ha planteado dudas al recoger la coetilla "previo informe de la Intervención", por lo que considera que está falto de desarrollo y hecha en falta una serie de consideraciones.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que se queda perplejo con lo que dice el Sr. Valero Casado y que entiende que con esos planteamientos su grupo cada vez tenga menos respaldo político, porque el tema es cuestionar, y cuando no se puede cuestionar un planteamiento político se pone en entre dicho el tema técnico. Añade que, ha puesto en tela de juicio el informe del Interventor y del Secretario, cuando el primero de ellos ya le explicó en la Comisión Informativa que esta obra cuenta con financiación suficiente y en los Presupuestos de este año se recoge que se financia con cargo a la venta de terrenos, por lo que este tema no ofrece dudas. Sigue diciendo que no le gustaría que IU-CA desapareciera del mapa político municipal pero siempre ve fantasmas donde no los hay.

El Sr. Valero Casado dice que, en la Comisión Informativa y aquí en el Pleno, ha manifestado su opinión al igual que hace el Sr. Alcalde como parlamentario en el Parlamento de Andalucía y que aunque sean minoritarios quieren ser convincentes cuestionando el sistema político capitalista en Nerja y donde sea, estando aquí para fiscalizar la labor del político, y añadiendo que el Alcalde no tiene que lamentar nada, ya que ellos al igual que él, recibirán su merecido en las urnas con más o menos Concejales, siendo el pueblo el que democráticamente decidirá.

El Sr. Alcalde-Presidente le dice al Sr. Valero Casado que a él si le preocuparía si el P.P. tuviera menos respaldo político y que ellos en las últimas



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

elecciones su lema era "somos necesarios", sin embargo, el pueblo de Nerja ha creído que no lo son, aunque a él particularmente no le gustaría que desapareciera IU-CA como formación política. Por último, le dice que su posición política en la mañana de hoy ha sido desafortunada al haber cuestionado el planteamiento técnico al no poder hacerlo en lo político.

Finalmente el Sr. Alcalde agradece a la Consejería de Turismo y Deporte la firma de este Convenio y en particular a su Secretario D. Marcelino Méndez-Tréllez Ramos.

La Corporación, por unanimidad, acordó, dar su aprobación a la Moción y Cláusulas del Convenio anteriormente transcritos, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y solicitando de la Consejería de Turismo y Deportes la facultad de contratar dichas obras."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas veinte minutos del día siete de diciembre del año dos mil de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,